

ACORDADA N° **18302**
REGISTRADA.....

Corte de Justicia de Salta

0121

Dr. ALBERTO TORRES REVOL
SECRETARÍA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO: Que la(s) presento(s) copia(s) correspondien firmante a su original que tengo ante mí, doy fe.
Salta, 26 de febrero de 2021

En la ciudad de Salta, a los **26** días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Ley n° 8188 (B.O. n° 20762 del 16/06/2020) se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta por el plazo de seis meses. Que posteriormente por Ley n° 8206 (B.O. n° 20821 del 11/09/2020) se prorrogó la vigencia de la mencionada ley, desde su vencimiento y por el nuevo plazo de seis meses.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional n° 875/2020 estableció la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en donde se verifiquen la totalidad de los parámetros epidemiológicos y sanitarios allí enunciados. En el artículo 3° del mencionado decreto se enumeran los lugares alcanzados por la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", entre los que se encuentran todos los departamentos de la provincia de Salta.

Que por la referida Ley n° 8188 se creó el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria. Que en ese marco el Comité, mediante la Resolución n° 3/2021 del 25/02/2021, dispuso establecer el uso exclusivo del servicio público de

0122

Corte de Justicia de Salta

transporte automotor de pasajeros urbano de colectivos de 7:00 a 08:30 horas, para aquellas personas que utilicen dicho servicio para realizar actividades educativas presenciales en establecimientos e institutos educativos y universidades, y sus acompañantes; así como actividades esenciales, como salud y seguridad. En el artículo 2° invitó a los Poderes Judicial y Legislativo provinciales, Ministerio Público de la provincia, Departamentos Ejecutivos Municipales, Concejos Deliberantes y a la Secretaría de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a disponer y/o tomar medidas que se adecuen a la finalidad prevista en el artículo 1°.

Que en consecuencia, en virtud de la normativa citada, corresponde adherir mediante el instrumento legal pertinente.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **ADHERIR** a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución n° 3/2021 del Comité Operativo de Emergencia.

II. **DISPONER** que por Secretaría de Superintendencia en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, se adoptarán las medidas necesarias que se adecuen a la finalidad prevista en el mencionado instrumento.

III. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tengo a la m. d. y f. -
Salta, 26 de Febrero de 2021

DR. ANTONIO TURRES
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA

Corte de Justicia de Salta 0123

___ Con lo que terminó el acto firmando por ante la
Secretaría de Corte de Actuación, que certifica. ___

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CITALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

Dra. MARIA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) capla(s)
corresponden fielmente a su original que
tengo ante mí, doy fé.-
Salta, 26 de febrero de 2021

ANA MARÍA TORRES REVOL
SECRETARIA AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA

